



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La **Ordenanza N° 564/2007** sancionada en fecha ocho de Mayo de dos mil siete.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza aludida, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el **Lote N° 10** de la **Manzana N° 70** de la Tercera Sección, a los Señores **Graciela Alderete y Juan Ramón Villalba**.-

Que dicha nomenclatura oficial fue posteriormente modificada por la Delegación de Catastro N° 5 de Jesús María, según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión, aprobado mediante Expediente Provincial N° 0033-058.692/2011 de la Dirección General de Catastro, con fecha 12-07-2011.-

Que según la actual nomenclatura catastral el inmueble vendido se encuentra descripto como **Lote N° 44** de la **Manzana N° 64** de la Tercera Sección, correspondiendo por tanto su rectificación en el boleto de compra venta oportunamente suscripto.-

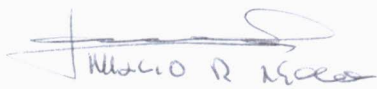
Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 742**

Artículo 1º: RECTIFÍQUESE la Ordenanza **Nº 564/2007**, estableciéndose que el inmueble objeto de venta se individualiza catastralmente en la actualidad como **Lote Nº 44** de la **Manzana Nº 64** de la Tercera Sección.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2011.-

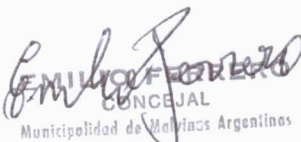

MARIA VICTORIA MANSILLA

CONSEJAL
MUNIC. DE MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMÁN

PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


ANA ALEJANDRA RE
CONSEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


EMILIO FIERRO
CONSEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA A. CORDOBA DE BERMEJO
CONSEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARCELA GABRIELA POLAZO
CONSEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por los Señores **ALDERETE GRACIELA** y **VILLALBA JUAN RAMON**, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

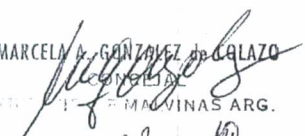
POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : **564**

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del lote 10 de la manzana 70 de la Tercera sección de Malvinas Argentinas (LOTEO AL FRENTE DE PLAZA), en la suma de pesos once mil (\$11.000), siendo abonado esto con una entrega de pesos CUATRO mil (\$ 4.000) y el saldo en 35 cuotas iguales y consecutivas de pesos Doscientos (\$ 200) cada una. La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 08 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2007.


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARCELA A. GONZÁLEZ de CALAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. CORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


CLARA ANTONIA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

BOLETO DE COMPRA - VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 09 días del mes de Mayo del año 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Sr. Intendente Municipal don **DANIEL OMAR ARZANI** y el Dr. **CAMPOS JOSÉ LUIS** Secretario de Gobierno, con domicilio en Av. San Martín Nro. 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Córdoba, en adelante **el vendedor** y por la otra parte el Señor **ALDERETE GRACIELA D.N.I 13.352.981** y **VILLALBA JUAN RAMON D.N.I. 11.942.814** ambos con domicilio en calle Gaucho Rivero Nro. 1226 de la 3ra. Sección de Malvinas Argentinas ;en adelante **los compradores**; han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se regirá bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

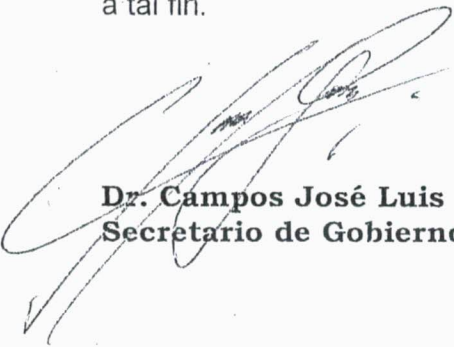
PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende a los Señores **ALDERETE GRACIELA** y **VILLALBA JUAN RAMON** el **lote 10** de la **manzana catastral 70** "Loteo al Frente de la Plaza" de la Tercera sección de Malvinas Argentinas de 280 m2 de superficie, cuyas medidas son de 14 metros de frente por 20 metros de fondo; que será entregado por la Secretaría de Catastro y Planeamiento Municipal, donde se procederá a amojonarlo y medirlo y otorgarle la posesión del inmueble.

SEGUNDO: El precio de la venta se estipula en la suma de once mil (\$ 11.000) que es pagado de la siguiente forma: una entrega de pesos cuatro mil (\$ 4.000) que es abonado de contado, sirviendo el presente de eficaz recibo y el saldo en 35 cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$ 200) , el pago de las cuotas reseñadas se realizará del 5 al 15 de cada mes, comenzando la primera en el mes de Junio de 2007 y así sucesivamente de manera mensual hasta finalizar de abonar la totalidad de las cuotas descriptas ut- supra.

TERCERO: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

CUARTO: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique, una vez que se abone la totalidad de las cuotas del lote ut-supra nombrado; siendo a cargo del comprador los gastos que demanden la escrituración.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba a tal fin.


Dr. Campos José Luis
Secretario de Gobierno


Daniel Arzani
Intendente

DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

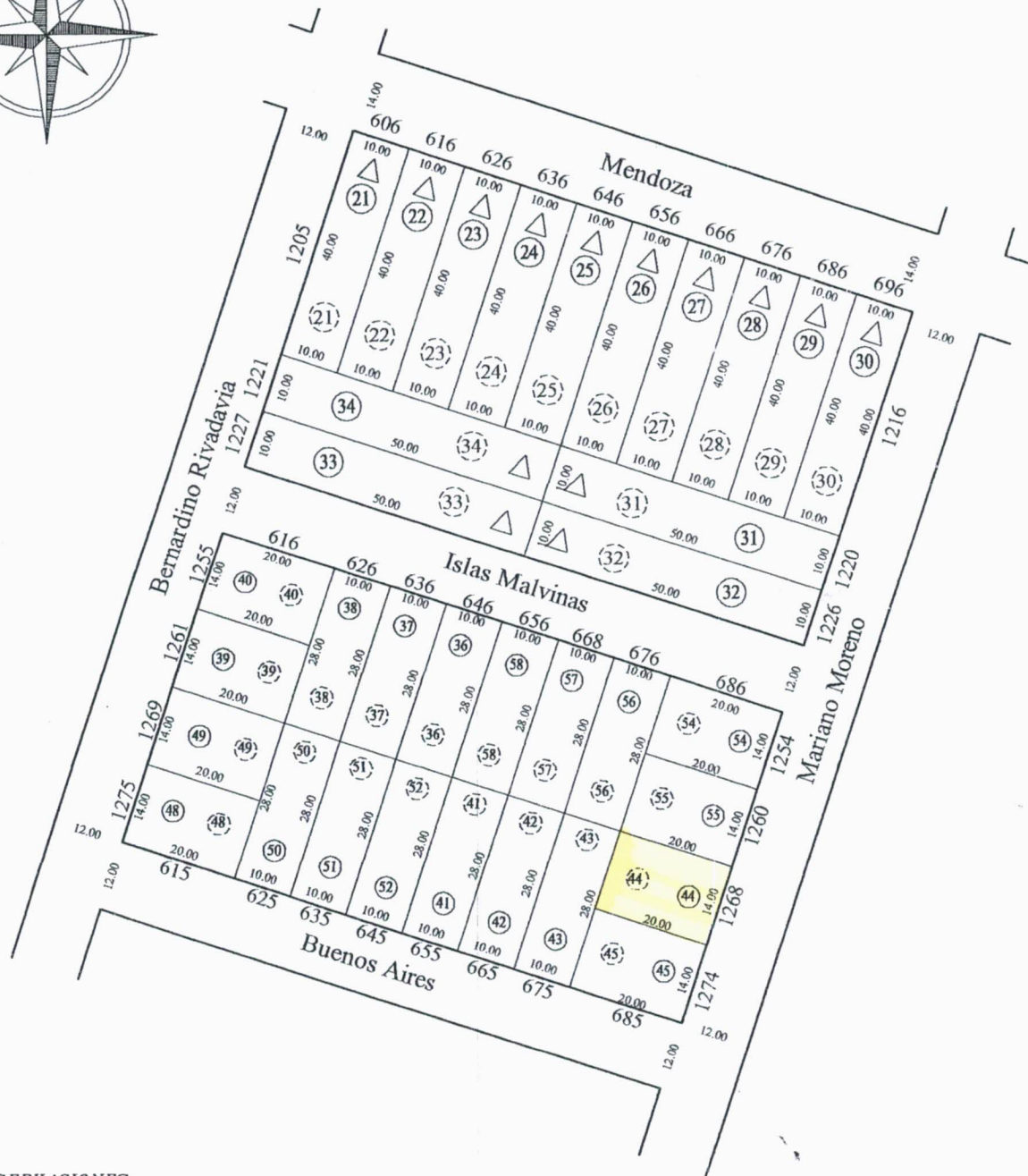
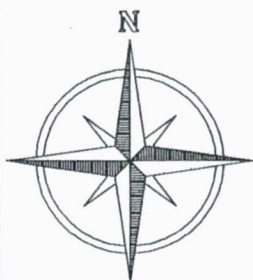


MALVINAS ARGENTINAS, JULIO DE 2007

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBLD 26 - C 01 - S 03 - MZ 014 - MZ OF. 64



OBSERVACIONES:

EN BASE A: PLANO G-664.

△ EXP. N° 0033-20921/88

REFERENCIAS:

○ Parcela ⊙ Lote Oficial △ Subdivisión

SECRETARIA DE CATASTRO Y
PLANEAMIENTO MUNICIPAL
ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR h=384.70m.

SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DE 2011